

CONVENIO PARA FACILITAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE MATERIALES ENTRE LA MESA DE BIBLIOTECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA

Considerando el artículo 1° del Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia,

La Mesa tiene por finalidad la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la consolidación de una política pública cultural y bibliotecaria en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior y en cumplimiento de los fines de integración y colaboración que han caracterizado a estas unidades de información, se busca el establecimiento de estrategias de cooperación bibliotecaria¹,

y que uno de los servicios de mayor demanda es el préstamo interbibliotecario, se acuerda suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: facilitar el préstamo de materiales bibliográficos **sin carta de préstamo interbibliotecario** a usuarios pertenecientes a Instituciones Universitarias de la Mesa, siempre que estas firmen el presente convenio, bajo las condiciones que se establecen en el mismo.

Segunda. Compromisos: para el correcto funcionamiento de este servicio las Bibliotecas se comprometen a:

- Realizar la verificación y validación de los usuarios según los instructivos o mecanismos definidos por cada Biblioteca.
- Suministrar y actualizar la información correspondiente del personal responsable de cada biblioteca para la validación de usuarios, seguimiento y control del servicio de préstamo interbibliotecario.
- Designar una persona responsable de coordinar todo lo relacionado con este servicio: reporte de morosos, fechas de suspensión de préstamos, paz y salvos, estadísticas, recepción de solicitudes, resolución de inquietudes con otras instituciones.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos de cada Institución por parte de los usuarios.
- Respetar las políticas de servicio y notificar con anticipación cualquier cambio en las condiciones del préstamo a las otras instituciones.

¹ Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia. Medellín : [s. n.], 24 Ago. 2011. p.1



Tercera. Condiciones generales del servicio:

- Sobre los usuarios

Son usuarios del servicio docentes, estudiantes, empleados e investigadores, debidamente carnetizados y validados por las instituciones participantes del convenio.

Los egresados y usuarios de préstamo especial (pensionados o jubilados, comunidad externa, y contratistas) no serán cobijados por este servicio, debido a las dificultades de control, dada la diversidad de trámites al interior de cada Institución.

- Sobre el servicio

El tipo y la cantidad materiales a prestar, así como el tiempo de préstamo, son definidos por cada Biblioteca según su reglamento interno con las condiciones establecidas para usuarios externos a la Institución Universitaria.

Cada institución deberá notificar con anticipación los cierres del servicio en períodos de vacaciones o cierre de las bibliotecas.

- Sobre multas, sanciones, deterioro y pérdida del material

Todas las Bibliotecas deben enviar en los primeros cinco días de cada mes el listado de los usuarios que se encuentran morosos. Además, se debe informar a la biblioteca correspondiente cuando el usuario moroso se ponga a paz y salvo.

Las sanciones por retraso en la entrega del material se harán de acuerdo con el Reglamento Interno de cada Biblioteca.

El usuario tiene la obligación de responder por la pérdida o daño del material en préstamo y debe reportarlo a la biblioteca prestataria, de lo contrario, deberá pagar no sólo el valor del material, sino, el valor de la multa por retraso y cualquier otro costo estipulado en el Reglamento Interno de cada Institución.

El usuario que deba multas o materiales será sancionado en la entidad donde realizó el préstamo interbibliotecario y bloqueado para el préstamo en todas las Bibliotecas que conforman la Mesa.

Las Bibliotecas tendrán la obligación de responder por la pérdida del material en caso de que el usuario no lo haga. Se exceptúa de esta responsabilidad lo relacionado con el pago de multas en dinero, no obstante los usuario seguirán reportados como morosos.

En caso de presentarse dificultades para el pago de los materiales no devueltos por los usuarios en situaciones específicas, los acuerdos de pago se definen de manera particular por las dos instituciones involucradas.

- Sobre los procedimientos

Los usuarios del servicio se identificarán con carné vigente de la Institución a la cual está adscrito y documento de identidad actual; todos los usuarios deberán ser validados a través del catálogo público. En caso de que éste no permita el acceso a dicha información se procede, por medios electrónicos, redes sociales virtuales o vía telefónica, a verificar los siguientes datos: nombre y código de usuario, fecha de activación del usuario y títulos de materiales que requiere.

Cuando un usuario reporta pérdida del documento de identidad, se bloquea en la base de datos de la respectiva biblioteca hasta presentar la denuncia de dicha pérdida o duplicado de los documentos requeridos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el préstamo, se procede a registrarse la transacción en base de datos y el correspondiente préstamo de material.

En caso que un usuario no cumpla con los requisitos establecidos se le informa el motivo por el cual no se realiza el préstamo.

Cuarta. Políticas de protección de datos.

- El usuario debe suministrar los datos necesarios a la biblioteca prestataria para la verificación de su estado en la Institución de la que proviene.
- Los datos que los usuarios suministren serán utilizados para efectos del servicio de préstamo interbibliotecario, estadísticas de préstamo y si éste lo autoriza para remitirle información derivada del servicio de biblioteca.
- La transferencia de información del usuario solo se hará entre las instituciones comprometidas en el momento de la prestación del servicio.
- Las instituciones se comprometen a pedir solamente la información necesaria y de carácter obligatorio para el servicio de préstamo interbibliotecario.
- Las instituciones se comprometen a almacenar, organizar y manejar de manera técnica los datos de los usuarios para evitar su pérdida, alteración y acceso no autorizado.

Quinta. Vigencia del convenio.

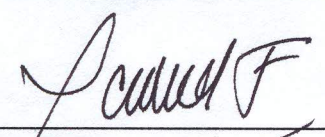
La vigencia de este convenio es indefinida y está sujeta al funcionamiento y dinámica de trabajo establecida por la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia.

Para las instituciones que por política interna requieren constancia de renovación del presente convenio, deben solicitarla por períodos no menores a seis meses; la solicitud se hará mediante correo electrónico o documento impreso a cada Biblioteca participante del convenio.

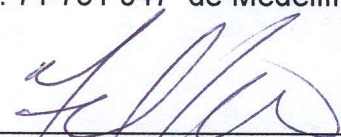
Sexta. Permanencia.

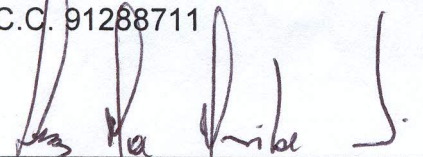
La permanencia en el convenio puede darse por terminada cuando una institución así lo decida, para lo cual, deberá informar con dos meses de anticipación a los demás miembros participantes.

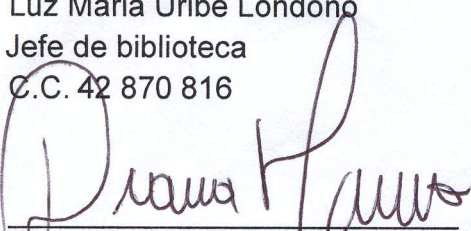
Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

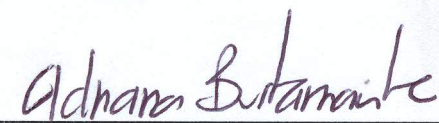
X 

Cesde S. A.
Andrés Felipe Arango Sanín
Gerente Cesde S.A.
C.C. 71 751 047 de Medellín


Corporación Universitaria Adventista
Melquisedec Merchán
Director biblioteca
C.C. 91288711


Corporación Universitaria Lasallista
Luz Maria Uribe Londoño
Jefe de biblioteca
C.C. 42 870 816

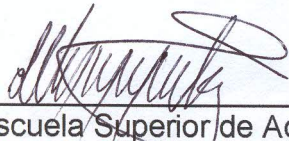

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Diana Leydi Moreno Ramírez
Coordinadora de biblioteca
C.C 43 988 700

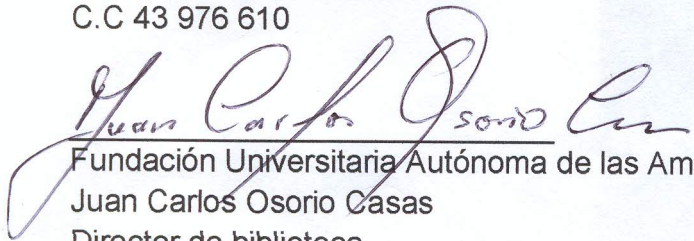

Corporación Universitaria Remintog
Adriana Patricia Bustamante
Coordinadora de biblioteca
C.C 43 117 330

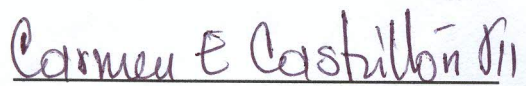
Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia


 Corporación Universitaria Sabaneta
 Víctor Hugo Marín Torres
 Director de servicios de biblioteca
 C.C. 71 747 639

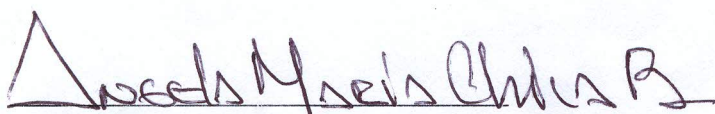
 Escuela de Tecnologías de Antioquia
 Donata Cano Londoño
 Coordinadora de biblioteca
 C.C. 32 464 790


 Escuela Superior de Administración Pública ESAP
 Liceth Nayive Martínez
 Coordinadora de biblioteca
 C.C. 43 976 610


 Fundación Universitaria Autónoma de las Américas
 Juan Carlos Osorio Casas
 Director de biblioteca
 C.C. 70 661 835


 Fundación Universitaria Católica del Norte
 Carmen Elena Castrillón Vergara
 Jefe Biblioteca Virtual
 C.C. 43 620 920

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

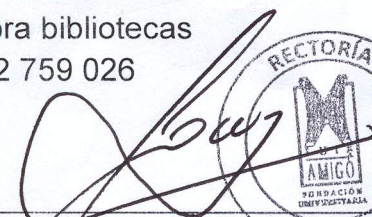


Fundación Universitaria Claretiana

Ángela Maria Chica.

Directora bibliotecas

C.C. 42 759 026



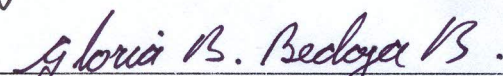
Fundación Universitaria Luis Amigó

José Wilmar Sánchez Duque

Rector general

C.C. 10 288 416 de Manizales

fu 149

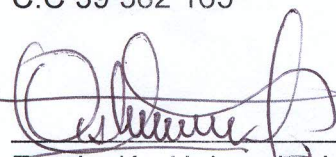


Fundación Universitaria San Martín

Gloria Beatriz Bedoya

Directora de biblioteca

C.C. 39 382 165

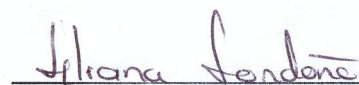


Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia

Jefa de biblioteca

Astrid Martínez

C.C. 42 827 152



Fundación Universitaria Ceipa

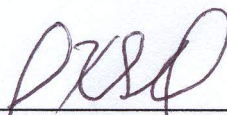
Liliana Maria Londoño

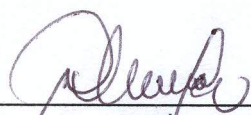
Jefa de biblioteca. Coordinadora de biblioteca

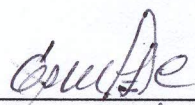
C.C. 43 164 854

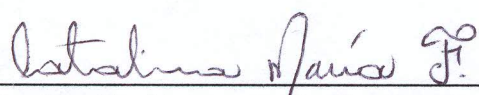
43 154 854

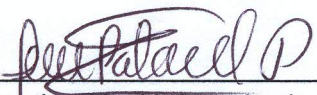
Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia


 Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
 Julieth Xiomara Salgado Ocampo
 Profesional de apoyo biblioteca
 C.C 43 579 856


 Institución Universitaria de Envigado
 Jefa de biblioteca
 Claudia Maria Franco A.
 C.C 32 335 425


 Institución Universitaria Escolme
 Esther Lucia Zuleta Colorado
 Directora de biblioteca
 C.C. 32 317 288


 Institución Universitaria Esumer
 Catalina Maria Flores García
 Coordinadora de biblioteca
 C.C. 21 788 849


 Institución Universitaria Salazar y Herrera
 Jeny Patricia Quintero Palacio
 Jefa de biblioteca.
 C.C. 43 724 280 de Envigado.

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

Jorge E. Tólorza

Instituto Tecnológico Metropolitano ITM
Coordinador biblioteca
Jorge Eliecer Tólorza
C.C. 98 640 747

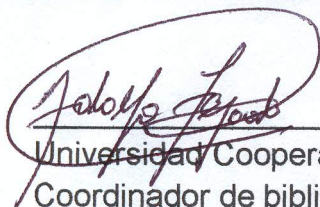
Teresa Arismendy

Tecnológico Pascual Bravo
Profesional Especialista Gestión de Biblioteca
Teresa Arismendy Arismendy
C.C. 71 709 455

Amalia Castaño

Universidad Católica de Oriente
Jefa de Biblioteca
Amalia Castaño
C.C.42 969 952 de Medellín

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia



Universidad Cooperativa de Colombia

Coordinador de biblioteca

Adolfo Tejada

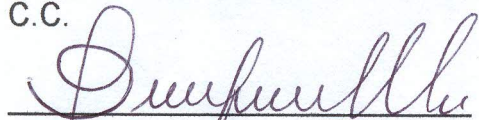
C.C. 98 590 169

Universidad Nacional de Colombia

Jefa división bibliotecas

Diana Patricia Arboleda Carmona

C.C.

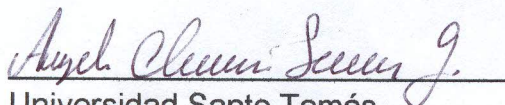


Universidad de San Buenaventura

Diana Janette Mesa Román

CC.21 479 983

Jefa de biblioteca



Universidad Santo Tomás

Ángela Clemencia Serna García

Directora de biblioteca

C.C. 43 492 159

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

MARCELA VALENCIA H.

Biblioteca Academia Superior de Artes

Marcela Valencia

Jefe de Biblioteca

C.C. 43978477

EDM

Biblioteca Tecnológico de Antioquia

Elimeleth Asprilla Mosquera

C.C. 82360468

J.F. CAD. CAICEDO

JUAN FDO. CADAVID

Corporación Universitaria de Ciencia y Tecnología de Colombia – U. de Colombia

Coordinador biblioteca

Juan Fernando Cadavid Caicedo

C.C 8 029 580 de Medellín

J. D. BEDOYA GUTIERREZ

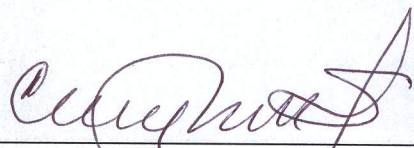
Corporación Universitaria Americana

Juan Diego Bedoya Gutierrez

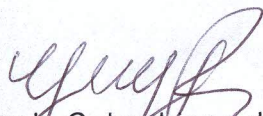
Director de biblioteca

C.C. 15 532 928

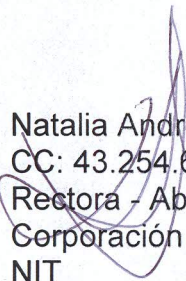
Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia.



Biblioteca Justiniano Turizo Sierra
César Alviero Montoya Agudelo
Director de Biblioteca
cc. 71215815

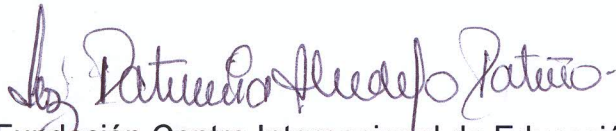


Escuela Colombiana de Carreras Industriales
YINA MARIA JARAMILLO ROMERO
Coordinadora Académico - Administrativo
CC 44.004.815 de Medellín



Natalia Andrea Forero Gómez
CC: 43.254.682
Rectora - Abogada
Corporación Academia Tecnológica de Colombia - ATEC.
NIT

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia



Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE
Luz Patricia Agudelo Patiño
Bibliotecóloga
cc 43.679.149 de Bello



Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano
Diego Hernán Palacios Cabrera
Coordinador Biblioteca. Sede Medellín
cc 11.343.644